



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 046 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 14 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 040-2009-GRC/GRDS de fecha 04 de Febrero de 2009 emitido por esta Gerencia; el Informe N° 225-2009-GRC/GA-OL, de fecha 05 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 484-2009-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 510-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de marzo del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 016-2009-GRC/GRDS-JCHF de fecha 31 de marzo de 2009, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social de esta Gerencia; y el Informe N° 160-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 06 de abril de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento;

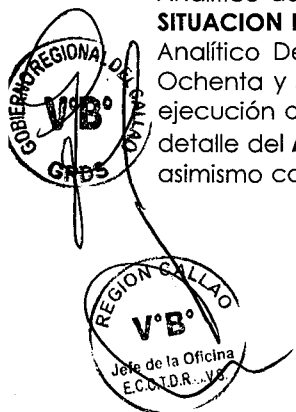
CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, esta Gerencia, solicitó a la Gerencia General Regional, la autorización para la ejecución de la Actividad: "**PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO-2009**" la misma que tiene como objetivo fortalecer el proceso de construcción del proyecto de vida común y armónico entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto a través de la realización de acciones destinadas a la promoción de valores éticos y culturales, solicitud que fue considerada por dicha instancia superior, según proveído s/n de fecha 06 de febrero de 2009, inserto en el Informe N° 040-2009-GRC/GRDS de fecha 04 de febrero del 2009;

Que, con Informe N° 225-2009-GRC/GA-OL de fecha 05 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, en el cual determina el Valor Referencial para el **rubro: OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES** ascendente a la suma total de **S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles)** con precios base al mes de **FEBRERO de 2009**, asimismo señala que los **rubros: SERVICIOS DIVERSOS Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** correspondiente a la Actividad antes acotada, se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del artículo 3° numeral 3.3 inciso h) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia a ello recomienda que el área usuaria al momento de efectuar la contratación verifique que los costos estimados no estén sobrevaluados; según Informe N° 066-2009-CALLAO-JVV de fecha 04 de Marzo de 2009, emitido por el Profesional de la citada Oficina;

Que, asimismo con Memorandum N° 484-2009-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que, con Informe N° 510-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de marzo de 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad citada, por la suma total de **S/. 62, 887.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática por la fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 160-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 06 de Abril de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento, solicita se apruebe el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico de la Actividad "**PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO-2009**" con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 62,886.50 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de **FEBRERO de 2009**, y un plazo de ejecución de un (01) día natural, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **Anexo N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, asimismo cabe precisar que lo indicado en líneas se encuentra concordante con el Informe N° 016-



2009-GRC/GRDS-JCHF de fecha 31 de marzo de 2009, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social de esta Gerencia;

Que, asimismo cabe precisar que la Actividad, se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus modificatorias, la misma que establece, en el contexto de sus funciones específicas, en MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, el de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° numeral 3.3 incisos f) y h), del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado señala que, no es de aplicación para ".....Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría....."; así como para " ...Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco";

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento" y, elaborado conforme lo dispone el 10°, 11°, 13° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 3° del Reglamento acotado en el considerando que antecede establece que "La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas";

Que, consecuentemente cabe señalar que el Expediente de la Actividad ha sido elaborado de acuerdo con las normas aprobadas con la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de diciembre del 2008, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", así como por los procedimientos establecidos en las normas que regulan la Ejecución Presupuestaria Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias, y, con la visación de la Oficina de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente de la Actividad: "**PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO-2009**", con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. **62,886.50** (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles) con precios al mes de **FEBRERO de 2009**, y un plazo de ejecución de un (01) día natural según cronograma, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **ANEXO N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social



046

ANEXO N° 01

"PROMOCION DE VALORES ETICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA REGION CALLAO - 2009"

CAD. GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	PREC. UNIT.	TOTAL
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO				S/. 5,000.00
	Impresión de Invitaciones con sobre	10000	unidad	S/. 0.50	S/. 5,000.00
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES				S/. 30,000.00
	Servicio de buffette (10,000 personas)	1	servicio	S/. 30,000.00	S/. 30,000.00
2.3.2.5.1.99	ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES				S/. 27,886.50
	Alquiler de Baños portatiles	5	unidad	S/. 697.30	S/. 3,486.50
	Alquiler de equipo de sonido incluye luces y grupo electrogeno	1	unidad	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00
	Alquiler de toldo	1	unidad	S/. 4,200.00	S/. 4,200.00
	alquiler de equipos de iluminacion para recepción	1	equipo	S/. 7,000.00	S/. 7,000.00
	alquiler de estrado	1	unidad	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
	Alquiler de mesas	200	unidad	S/. 3.50	S/. 700.00
	Alquiler de Sillas	1000	unidad	S/. 1.00	S/. 1,000.00
	TOTAL				S/. 62,886.50

